

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza el presente proceso dentro del cual se encuentra pendiente de fijar fecha para la audiencia propia del proceso, una vez que se ha excepcionado de fondo, y se describió el traslado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 07 de Noviembre de 2023.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2609
Radicación 2022-00501-00
Santiago de Cali, siete (07) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)**

Trabada la litis y habiéndose notificado en debida forma la parte demanda conforme al auto admisorio, el litis consorte necesario y cumplidas las ordenes impartidas en el mismo y a los oficios ordenados en el curso del proceso, es del caso continuar con la etapa procesal oportuna y proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G.P. y la Ley 1561 de 2012, conforme al programador de audiencias del juzgado, decretándose las pruebas solicitadas por las partes y las que de oficio considere el despacho necesarias, dentro del **PROCESO VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por la señora YOLANDA MILLAN VINASCO contra el señor JOSE ANTONIO ESTUPIÑAN VERA, una vez agotadas las actuaciones preliminares, ésta instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: Conforme a lo reglado en el inciso primero del art. 391 y 392 del C. G. P., se decretan y tendrán en calidad de pruebas:

1. PARTE DEMANDANTE

A) **DOCUMENTALES:** TENER en tal calidad las aportadas con la demanda, igualmente se tendrán en cuenta los archivos adjuntos al momento de describir el traslado de la contestación los cuales están glosados al expediente digital, a fin de ser apreciados al momento de resolver de fondo las pretensiones conforme al valor legal que les corresponda.

2. PARTE DEMANDADA

A) **DOCUMENTALES:** TENER en tal calidad las aportadas con la contestación de la demanda obrantes en el expediente digital, y los soportes de pago aportados con posterioridad.

B) **TESTIMONIALES:** DECRETASE EL TESTIMONIO de los ciudadanos:

- **SOL MARIA SANCHEZ VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.842.737, correo electrónico sanchezvelezsolmaria@gmail.com, cuya concurrencia será carga de la parte demandante.
- **JOSE OSCAR CHAVEZ GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.681.262, cuya concurrencia será carga de la parte demandante.
- **HERNANDO DAZA**, cuya concurrencia será carga de la parte demandante.

B) **INTERROGATORIOS OFICIOSOS Y DE LA PARTE DEMANDADA:** DECRETASE EL INTERROGATORIO de los ciudadanos:

- YOLANDA MILLAN VINASCO, identificada con la cedula de ciudadanía número 31.296.517, demandante dentro del presente proceso de la referencia.
- JOSE ANTONIO ESTUPIÑAN VERA, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.594.664, demandado dentro del presente proceso de la referencia.

SEGUNDO: PREVENIR a las partes y a sus apoderados, que en dicha sesión se evacuarán las etapas regladas por nuestro legislador en los Arts. 372 y 373 del C-G-P., en concordancia con los Arts. 391 y 392 del C.G.P., precisando que la audiencia se realizará en forma PRESENCIAL en el despacho, localizado en el tercer piso de la Casa de Justicia ubicada en la Estación de Policía El Lido, el día TREINTA (30) de ENERO de 2024, a las DOS (2:00 P.M.), advirtiendo que la inasistencia injustificada de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; y la del demandado hará presumir ciertos los hechos en que se funda la demanda, y la ausencia injustificada de ambas partes, generará la terminación del proceso.

TERCERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste las consignaciones realizadas por el señor JOSE ANTONIO ESTUPIÑAN VERA, al parecer por concepto de cánones de arrendamiento respecto a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Jueza



SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 192 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría